



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de variante para soterrar el tramo entre los apoyos 13 y 20 de la línea aérea de media tensión 15 KV FWF999-AM1 en el T.M. de Almazán (42200 Soria). Expediente IE/AT/17-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

En el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Fomento, Telefónica y al Ayuntamiento de Almazán, cuya contestación ha sido remitida a Endesa, la cual da su conformidad con fecha 26 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 9 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instruc-

BOPSO-26-04032019



ciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2018 y visado nº VIZA182963 de fecha 10/05/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. César Gil Orleans, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la actual línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV FWF999-AM1 entre la SET Almazán y el Polígono Industrial SUR-D SE7 de Almazán (Expte. 9939/2010). El punto de conexión de la línea a ejecutar será el apoyo nº 13 de dicha línea situado en la parcela 20300 del polígono 61 del TM de Almazán, desde el que se realizará tendido aéreo en doble circuito hasta el apoyo nº 14 a instalar en la parcela 9002, polígono 62, en el que se instalará doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea aérea: 92'50 m, cable LA-180.

- Instalación de línea subterránea de media tensión desde el apoyo nº 14 junto a la carretera CL-116 siguiendo la parcela 9002 polígono 62 por el camino existente hasta llegar a la carretera N-111A, cruzamiento de ésta, continuación por las parcelas 9006 polígono 62, parcela 9007 polígono 63 (vía pecuaria Cordel Senda Galiana), parcela 9007 polígono 63, parcela 1322 polígono 63 hasta el apoyo nº 20 donde se realizará doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea subterránea: 1.206 m, cable RH5Z1 12/20 kV 3x1x400 mm² Al.

- Desmontaje del tramo de la línea aérea FWF999-AM1 a la que sustituye el tramo descrito y los apoyos nº 14 a nº 19.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el Acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Lunes, 4 de marzo de 2019

Núm. 26

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial. Fdo. Manuel López Represa.

Soria, 17 de enero de 2018.— El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 490

BOPSO-26-04032019